ADENDA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
Nro. MQ-SA-SI-025 DE 2025

Objeto contractual: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - EPMSC- ISTMINA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CARCELARIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ EN CALIDAD DE INDICIADOS O SINDICADOS"

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales regulan el procedimiento para que las entidades estatales, en desarrollo de un proceso contractual, puedan expedir adendas con el propósito de introducir modificaciones, aclaraciones o precisiones a los pliegos de condiciones, siempre que estas se efectúen dentro del término legal y antes del cierre del proceso.

Que, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Nro. MQ-SA-SI-025 DE 2025,** y una vez recibidas las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte del observante **PACIFIC SYSTEM WALKLIM SMITH SERNA RAMIREZ**., identificado con NIT 1073244502-1, mediante mensaje radicado CO1.MSG.8670062, y en relación con la modificación **capítulo 4 Numeral 4.3.3.1 REQUISITO 3.2 PERSONAL**, esta Administración Municipal procederá a efectuar las siguientes modificaciones correspondientes al pliego de condiciones definitivo:

PRIMERO: Modificación **capítulo 4 Numeral 4.3.3.1 REQUISITO 3.2 PERSONAL,** el cual quedará redactado de la siguiente manera:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					
ITEM	**CARGO**	**PERFIL Y CANTIDAD**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**PORCENTAJE DE DEDICACIÓN**
1	DIRECTOR	UN (1) INGENIERO ELECTRONICO **O TELEINFORMATICO** CON POSGRADO A NIVEL DE MAESTRIA EN EL AREA DE TELECOMUNICACIONES Y/O CIENCIAS DE COMPUTO Y MANEJO DE DATOS	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	HABER PARTICIPADO EN DOS (2) CONTRATOS RELACIONADOS CON INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD	100%
2	TECNICO	DOS (2) TÉCNICOS ELECTRICOS O ELECTRONICOS O ELECTRICISTAS	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL	HABER PARTICIPADO EN UN (1) CONTRATO RELACIONADO CON LA INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD	100 %

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Para efectos de la verificación del PERSONAL MINIMO requerido, el proponente deberá allegar con la oferta las hojas de vida del personal de solo un (1) perfil propuesto.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ALCLADIA, No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA ALCALDIA o al medio ambiente.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser expedidas por los contratantes
b) Señalar el objeto del contrato
c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.
- COPNIA si a ello hubiere lugar.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

La ALCALDIA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4. Se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos exigidos al personal mínimo (Dedicación-Formación Académica y Experiencia General y Especifica).

NOTA 5. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta

NOTA 6. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

La ALCALDIA, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

La ALCALDIA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 7. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la Supervisión del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

NOTA 8. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ALCALDIA. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA ALCLADIA.

NOTA 9: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la Supervisión del contrato.

NOTA 10. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ALCALDIA. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA ALCLADIA. NOTA 11: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la Supervisión del contrato.

SEGUNDO: Modifique el **ANEXO No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** el título denominado **PERSONAL MINIMO REQUERIDO** así:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					
ITEM	**CARGO**	**PERFIL Y CANTIDAD**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**PORCENTAJE DE DEDICACIÓN**
1	DIRECTOR	UN (1) INGENIERO ELECTRONICO **O TELEINFORMATICO** CON POSGRADO A NIVEL DE MAESTRIA EN EL AREA DE TELECOMUNICACIONES Y/O CIENCIAS DE COMPUTO Y MANEJO DE DATOS	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	HABER PARTICIPADO EN DOS (2) CONTRATOS RELACIONADOS CON INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD	100%
	TECNICO	DOS (2) TÉCNICOS ELECTRICOS O		HABER PARTICIPADO EN	

2		ELECTRONICOS O ELECTRICISTAS	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL	UN (1) CONTRATO RELACIONADO CON LA INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD	100 %

(…)

TERCERO: Modifique el formato No. 3 Especificaciones Técnicas el cual se publicará con la presente Adenda No. 1.

CUARTO: Los demás términos, condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Nro. MQ-SA-SI-025 DE 2025,** permanecen inalterados y continúan vigentes en los mismos términos.

QUINTA: Publíquese la presente Adenda en la Plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Quibdó., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ